

RESOLUCIÓN N° 3540/2017

Montevideo, 31 de mayo de 2017

VISTO: la Resolución N° 3012/2015 de 30 de julio de 2015.

RESULTANDO: que la norma referida estableció, para los sujetos pasivos de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, un calendario de incorporación preceptiva para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica.

CONSIDERANDO: apropiado otorgar un plazo adicional para los contribuyentes que desarrollan actividad agropecuaria, cuyas ventas registradas en el cierre del ejercicio económico producido en el año 2016, excedieron U.I. 4.000.000 (unidades indexadas cuatro millones) y no superaron U.I. 15.000.000 (unidades indexadas quince millones);

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

- 1º)** Prorrógase hasta el 1º de junio de 2018, el plazo límite para postularse al régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos, para los contribuyentes que desarrollan actividad agropecuaria cuyas ventas registradas en el cierre del ejercicio económico producido en el año 2016, excedieron U.I. 4.000.000 (unidades indexadas cuatro millones) y no superaron U.I. 15.000.000 (unidades indexadas quince millones).
- 2º)** Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra